



FIRMADO POR
Sabi Atipov Keskinev
07/11/2025

El concejal delegado de Bienestar Social, Asuntos Ciudadanos, Inmigración, Salud, Familia, Desarrollo Local, Industria, Comercio, Empleo, Turismo, Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
07/11/2025



NIF: P3108500D

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS CIUDADANOS, INMIGRACIÓN, SALUD, FAMILIA, DESARROLLO LOCAL, INDUSTRIA, COMERCIO, EMPLEO, TURISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, AL AMPARO DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1851/2023.

Tal y como exige la ordenanza reguladora del mercado no sedentario de Sarriguren, se dispone el siguiente funcionamiento para el ejercicio 2026.

El número total de puestos no podrá exceder de 17.

La distribución de los puestos autorizados, según el producto a la venta, será como sigue:

- Fruta y verdura, máximo 4 puestos
- Queso, bacalao, huevos y legumbres, máximo 2 puestos
- Conservas, encurtidos y vino, máximo 2 puestos
- Pastelería y repostería, máximo 2 puestos
- Resto, máximo 2 puestos de cada categoría

El día de celebración será el sábado por la mañana, exceptuando festivos y fiestas de Sarriguren.

El emplazamiento será el habitual en la Avda. de España.

El plazo para la solicitud de puesto anual para el año 2026 será hasta el 8 de diciembre de 2025, mediante registro en la sede electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés, aportando la siguiente documentación:

- Documento de alta, con anterioridad al momento de solicitud, en el epígrafe adecuado de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, y demostrar encontrarse al corriente del pago en la correspondiente tarifa.
- Documento de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y demostrar encontrarse al corriente del pago de sus cuotas.
- Para los vendedores de alimentos, certificado de formación en materia de higiene alimentaria.
- En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, de acuerdo con la normativa vigente.





FIRMADO POR
Sabi Atipov Keskinev
El concejal delegado de Bienestar Social, Asuntos Ciudadanos, Inmigración, Salud, Familia, Desarrollo Local, Industria, Comercio, Empleo, Turismo, Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
07/11/2025



NIF: P3108500D

DESARROLLO Y EMPLEO

Expediente 256381K

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

Las personas que obtengan autorización para un puesto en el mercado no sedentario, aportarán una fotografía tamaño carnet y quedarán obligadas a satisfacer los tributos establecidos en los siguientes plazos: para autorizaciones anuales el pago de la parte proporcional será cuatrimestral antes de los días 1 de enero, 1 de mayo y 1 de septiembre.

Los agricultores que quieran solicitar la venta de sus propias cosechas deberán aportar, además de los documentos que con carácter general preceptúa el artículo anterior, certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se obtengan las cosechas, demostrativa de la condición de cosechero del peticionario.

Durante el mes de diciembre se resolverán las solicitudes y se notificará a los interesados.

Así lo decreta, manda y firma el Concejal Delegado en materia de Bienestar Social, Asuntos Ciudadanos, Inmigración, Salud, Familia, Desarrollo Local, Industria, Comercio, Empleo, Turismo, Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, don Sabi Atipov Keskinev, en Sarriguren (Valle de Egüés / Eguesibar), a la fecha de la firma.

Ante mí,

EL SECRETARIO



FIRMADO POR
El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibar
idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
07/11/2025



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ALRF QJAR RFJQ 37JF

Resolución Nº 3565 de 07/11/2025 "RESOLUCIÓN FUNCIONAMIENTO MERCADO NO SEDENTARIO SARRIGUREN 2026" - SEGRA 99519

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>